



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGUI

Catorce de agosto de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2009
RADICADO N° 2023-00076-00

1) Se incorpora al expediente electrónico y deja en conocimiento de las partes, la respuesta dada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur- por medio del cual notifica la nota devolutiva del turno de radicación 2023-28819, en el que se inadmitió el registro del auto 819 del 14 de abril de 2023 (archivo 0033, Exp. Electrónico), para lo que estimen pertinente manifestar.

2) Ahora bien, previo a subsanarse la respectiva nota devolutiva, se requiere a las partes, a fin de que alleguen los certificados de libertad y tradición de los inmuebles objeto de división, es decir, los identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 001-783163, 001-783164, 001-783165 y 001-783166, debidamente actualizados (término inferior a un mes de expedición), mismos que han sido solicitados en autos 1517 del 22 de junio del 2023 y 1746 del 16 de julio de 2023 (C01Principal, anexos 30 y 32).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚI,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 31** fijado en la página web de la Rama Judicial el **16 DE AGOSTO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f827528d82a7e684f0969dc64362df015c06e33db0fc01bc57218fb6e759ba6**

Documento generado en 15/08/2023 11:45:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>